

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Septiembre tres (3) de Dos Mil Veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: VERBAL NULIDAD ABSOLUTA DE VENTA  
DEMANDANTE : CLAUDIA FABIOLA GALINDO CARDONA  
DEMANDADO : ROBINSON ROJAS MOSQUERA  
RADICACIÓN : 2019-00538-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, el Juzgado dispone:

DECRETAR el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 280-40739, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda y de propiedad de la parte demandada ROBINSON ROJAS MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía No. 7.550.156. Y expida a costa del interesado con destino a este proceso un certificado de libertad y tradición. Oficiese.

Así mismo se ordena Oficiar a la Notaria Novena de la ciudad de Bogotá, a costa de la parte interesada para los fines allí indicados, vista a folio 96 del cartulario.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

Tel. 2614248 – j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co